CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

851. ORDEN Nº 3722 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

En aplicación del apartado 06 de la **"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2020, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA"** (publicada en BOME nº 5785 del 25 de agosto de 2020), habiéndose reunido, con fecha de 8 de octubre de 2020, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria** en los siguientes términos, según acuerdo de dicho órgano:

Reunido, el 8 de octubre de 2020, el órgano colegiado correspondiente a la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2020, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA"** (publicada en BOME nº 5785 del 25 de agosto de 2020), se formula el informe previsto en el apartado 10 de las bases de aplicación, en base a los siguientes criterios de distribución, apartado 5º de la convocatoria: Por el secretario se informa que según la documentación incorporada al expediente todas las Casas acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal. No constando subvenciones pendientes de justificar en plazo y forma, sin perjuicio del resultado de la fiscalización que resulte en su caso de las justificaciones aportadas.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se tuvo que modificar el crédito inicial establecido en la partida siendo en un principio de 150.000€ y quedando un importe definitivo en 75.000€.

Importe a distribuir: 75.000 euros

CASA DE MELILLA	Nº DE SOCIOS	VOLUMEN ACTIVIDADES	CARGAS FINANCIERAS	GASTOS CORRIENTES
ALMERIA	287	Más de 10	33.223,73 €	10.151,32 €
MALAGA	325	Más de 10	6.440,00 €	33.600,00 €
GRANADA	204	Más de 10	17.248,51 €	7.311,03 €
SEVILLA	212	Más de 10	9.000,00 €	10.050,00 €
ALICANTE	121	Más de 10	0,00 €	17.390,00 €
VALENCIA	125	Más de 10	8.696,95 €	22.082,00 €
BARCELONA	214	Más de 10	5.380,08 €	11.009,00 €
TOLEDO	118	Más de 10	0,00 €	4.000,00 €
VALLADOLID	116	Más de 10	9.987,48 €	27.187,48 €
MADRID	109	Más de 10	8.436,00	15.550,00
ZARAGOZA	167	Más de 10	5.924,28 €	15.000,00 €

Gastos presentados por casas: Máximo 75.000 euros

CASA DE MELILLA	Nº DE SOCIOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	CARGAS FINANCIERAS	GASTOS CORRIENTES	TOTAL
ALMERIA	5.470,67 €	1.598,19 €	532,50 €	789,33 €	8.390,69 €
MALAGA	6.194,01 €	1.598,19 €	532,50 €	2.612,60 €	10.937,30 €
GRANADA	3.887,56 €	1.598,19 €	532,50 €	568,48 €	6.586,73 €
SEVILLA	4.040,50 €	1.598,19 €	532,50 €	781,44 €	6.952,63 €
ALICANTE	2.305,45 €	1.598,19 €	532,50 €	1.352,18 €	5.788,32 €
VALENCIA	2.382,70 €	1.598,19 €	532,50 €	1.717,01 €	6.230,40 €
BARCELONA	4.078,17 €	1.598,19 €	532,50 €	856,02 €	7.064,88 €
TOLEDO	2.249,26 €	1.598,19 €	532,50 €	311,02 €	4.690,97 €
VALLADOLID	2.211,14 €	1.598,19 €	532,50 €	2.113,99 €	6.455,82 €
MADRID	2.077,71 €	1.598,19 €	532,50 €	1.209,10 €	5.417,50 €
ZARAGOZA	3.182,28 €	1.598,19 €	532,50 €	1.166,33 €	6.479,30 €